



164

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Rad. 54-001-23-33-000-2014-00364-00
Actor: T & S Cooperativa
Demandado: UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Vencido el término de traslado, considera este Despacho que se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011. Para tal efecto, se señala el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09:00 a.m.**

De igual manera y en aplicación del principio de economía procesal consagrado en el numeral 12 del artículo 3º de la Ley 1437 del 2011, se procederá a reconocer personería para actuar a la Doctora Martha Isabel Sierra Esteban, identificada con CC 52.958.837, y Tarjeta Profesional 187.961 del C.S.J, como apoderada judicial de la UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con el poder visto a folio 102 a 109 del cuaderno de suspensión provisional.

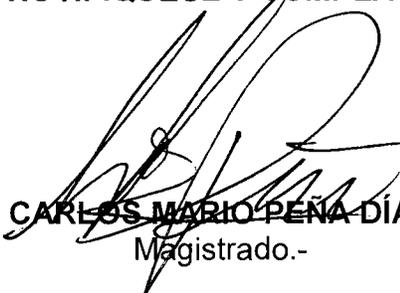
En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09:00 a.m.**, a efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

2º.- Por Secretaría, cítese a las partes, al Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos, delegado para actuar ante este Tribunal, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3º.- Reconózcase personería para actuar a la Doctora Martha Isabel Sierra Esteban, identificada con CC 52.958.837, y Tarjeta Profesional 187.961 del C.S.J, como apoderada judicial de la UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con el poder visto a folio 102 a 109 del cuaderno de suspensión provisional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado.-


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **03 AGO 2015**

Secretario General